



**Decreto nº 4493/2018, de fecha 27 de diciembre, sobre reconocimiento de la obligación del gasto para el pago de las dietas del voluntariado del Programa de Ocio Nocturno Saludable 2018 "Mislata Jove 22.02".**

Por Decreto de Alcaldía nº. 720, de 2 de marzo de 2018, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección del voluntariado del *Programa de Ocio Nocturno Saludable "Mislata Jove 22.02"*, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58 de fecha 23 de marzo de 2018.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 65, de fecha 5 de abril de 2018.

En la misma resolución, se aprobó el gasto de 3.000 euros para hacer frente a los pagos de las dietas a los voluntarios/as, imputables a la aplicación presupuestaria 3271.48100 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2018.

En hilo de lo anterior, se aprueba por Decreto de Alcaldía número 1576, de fecha 15 de mayo de 2018, la resolución de la convocatoria de dietas de voluntariado del *Programa de Ocio Nocturno Saludable "Mislata Jove 22.02"*, concediendo 10 dietas de 300 € c/u., por la colaboración de 135 horas en el citado programa, a los siguientes voluntarios/as:

<b>1</b>	María Juliana Herrera Hernández ,
<b>2</b>	Andrea de la Rúa Sánchez,
<b>3</b>	Pilar López Primo,
<b>4</b>	Patricia Calabuig Genitez,
<b>5</b>	Sara Moragón Mayorga,
<b>6</b>	Gema Moragón Mayorga,
<b>7</b>	Alonso Sánchez Rodríguez,
<b>8</b>	José Manuel Núñez Solera,
<b>9</b>	Rafael Segura Gil,
<b>10</b>	Mónica Pérez Núñez,



De acuerdo con la base quinta de la citada convocatoria, la duración global de la colaboración será de 135 horas por voluntario/a que se repartirán a lo largo de todo el periodo de ejecución del proyecto (junio-diciembre 2018), distribuidas de la siguiente manera:

12 horas de formación específica.

80 horas de participación y apoyo en las actividades de ocio saludable nocturno.

20 horas en tareas de difusión y recogida de propuestas

23 horas en tareas de gestión, seguimiento y evaluación.

En la base sexta de la convocatoria establece que "cada una de las ayudas está dotada con un importe de 300 euros, que serán respaldados mediante transferencia bancaria al finalizar el periodo de colaboración. Su pago se hará de conformidad con la legislación fiscal aplicable".

Con fecha 21 de junio de 2018, se presenta renuncia por uno de los voluntarios, José Manuel Núñez Solera con \_\_\_\_\_, finalizando con ello la colaboración voluntaria al Programa de Ocio Nocturno Saludable, 2018.

Se emite informe del Informador Juvenil en el que se establece "...

1. *Teniendo en consideración los apartados 5 y 6 de las Bases que regulan dicha convocatoria, publicadas en el BOP nº58 del 23 de marzo, referentes a la dedicación en cuanto a horas se refiere y a la cuantía a percibir por los y las voluntarias respectivamente, así como las sesiones que se han realizado dentro del programa, a saber: 8 de junio (sesión 1), 29 y 30 de junio (sesión 2), 13 y 14 de julio (sesión 3), 28 de septiembre (sesión 4), 26 de octubre (sesión 5), 23 y 24 de noviembre (sesión 6) y 14 de diciembre (sesión 7).*
2. *Teniendo en cuenta que, tras haber sido aprobada la resolución en que se seleccionó a las personas que desempeñarían las funciones de voluntariado en dicho programa municipal, por la cual se nombraba, entre otros, a José Manuel Núñez Solera, NIF 53.751.552-T, éste presenta la renuncia el día 15 de junio del presente.*
3. *Habiéndose presentado tan solo 10 personas a la convocatoria, la plaza número 10, queda vacante.*
4. *Habiendo concluido la ejecución de todas las sesiones del programa y habiendo cumplido los y las voluntarias con todas sus obligaciones, se propone el reconocimiento de la obligación de gasto a las siguientes personas:*
  - *Alonso Sánchez Rodríguez, con \_\_\_\_\_, 300.-€*
  - *Gemma Moragón Mayorga, con \_\_\_\_\_, 300.-€*
  - *Sara Moragón Mayorga, con \_\_\_\_\_, 300.-€*
  - *Patricia Calabuig Benítez, con \_\_\_\_\_, 300.-€*
  - *Rafael Segura Gil, con \_\_\_\_\_, 300.-€*



- *Mónica Pérez Núñez, con* , 300.-€
- *Pilar López Primo, con* , 300.-€
- *María Juliana Herrera Hernández, con* , 300.-€
- *Andrea de la Rúa Sánchez, con* , 300.-€

(...)"

De conformidad con el citado informe, el concejal de Juventud propone el reconocimiento de la obligación del gasto de 2.700 euros, para proceder al pago de las dietas a los voluntarios/as seleccionados/as que han concluido la ejecución de todas las sesiones y han cumplido con todas las obligaciones en el *Programa de Ocio Nocturno Saludable, 2018 "Mislata Jove 22.02"*, que tiene el siguiente detalle:

<b>1</b>	María Juliana Herrera Hernández ,
<b>2</b>	Andrea de la Rúa Sánchez,
<b>3</b>	Pilar López Primo,
<b>4</b>	Patricia Calabuig Genitez,
<b>5</b>	Sara Moragón Mayorga,
<b>6</b>	Gema Moragón Mayorga,
<b>7</b>	Alonso Sánchez Rodríguez,
<b>8</b>	Rafael Segura Gil,
<b>9</b>	Mónica Pérez Núñez,

Por Decretos de Alcaldía nº 720 y 1576, de fechas 2 de marzo de 2018 y 15 de mayo de 2018, respectivamente, se procedió a la autorización y disposición del gasto de 3.000.- € para hacer frente a los pagos citados, imputables a la aplicación presupuestaria 3271.48100 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2018 (RC 22010000274), haciendo referencia a los siguientes AD (220180013178; 220180013179; 220180013180; 220180013181; 220180013182; 220180013183; 220180013184; 220180013186; 220180013187).

Obra en el expediente certificados, de cada uno de los beneficiarios, de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



Las bases reguladoras de la selección del voluntariado del *Programa de Ocio Nocturno Saludable "Mislata Jove 22.02", 2018*.

Las dietas estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, además el pago de las mismas estará sujeto a la legislación fiscal aplicable.

La labor del voluntariado goza de protección plena en la letra y en el espíritu de las leyes estatales, concretamente de la Constitución española, y, de forma especial, por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, así como por parte de la normativa autonómica valenciana, mediante la Ley 4/2001, de 19 de junio de la Generalitat, del Voluntariado, desarrollada por el Reglamento aprobado por el Decreto 40/2009, de 13 de marzo, del Consell.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones, el Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, cuya actualización para el ejercicio 2018 se aprobó en fecha 15 de mayo de 2018 por la Junta de Gobierno Local.

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que *"La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local"*.



El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la renuncia del interesado.

La Alcaldía tiene la competencia atribuida en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como en lo dispuesto en la Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2018.

Visto el informe del informador Juvenil, del jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y el intervenido y conforme de la Intervención municipal(nº1423/2018).

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

*PRIMERO.* Aceptar la renuncia presentada por el voluntario José Manuel Núñez Solera con NIF. , con fecha 21 de junio de 2018, finalizando con ello la colaboración voluntaria al *Programa de Ocio Nocturno Saludable, 2018.*

*SEGUNDO.* Reconocer la obligación del gasto de 2.700 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 3271.48100 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2018 (RC 220180000274- Ref. 22018000738), para proceder al pago, sujeto conforme a la legislación fiscal aplicable, de las dietas a los siguientes voluntarios/as seleccionados/as por la colaboración en el *Programa de Ocio Nocturno Saludable, 2018 "Mislata Jove 22.02"*, que tiene el siguiente detalle:

1	María Juliana Herrera Hernández ,
2	Andrea de la Rúa Sánchez,
3	Pilar López Primo,
4	Patricia Calabuig Genitez,
5	Sara Moragón Mayorga,
6	Gema Moragón Mayorga,
7	Alonso Sánchez Rodríguez,
8	Rafael Segura Gil,
9	Mónica Pérez Núñez,



*TERCERO.* Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

*CUARTO.* Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento [www.mislata.es](http://www.mislata.es).

Mislata, 27 de diciembre de 2018  
El alcalde

Carlos Fernández Bielsa

Ante mí,  
el secretario

Luis Ramia de Cap Salvatella

**El original ha sido efectivamente firmado.**